

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 » »
 Extranjero.. 10'00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



Código Civil. — Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que se tiene la inserción de la ley en la Gaceta. — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 3)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Usando de las facultades que me concede el Reglamento de 29 de Diciembre último, y de acuerdo con lo informado por el señor Presidente de la Corporación, he acordado convocar á elecciones para la constitución de la nueva Cámara oficial de Comercio y Navegación de Oviedo, con arreglo al nuevo régimen, fijando para ellas el próximo domingo día diez del corriente.

La elección se celebrará simultáneamente para los tres grupos y ocho categorías en que se halla dividido el cuerpo electoral, desde las ocho hasta las dieciséis de dicho día.

Las Mesas se constituirán á las siete de la mañana.

Los Colegios se establecerán: Uno en el domicilio social de la Cámara de Comercio, para las siete categorías de los dos primeros grupos, otro en las Casas Consistoriales de Lueca, para la categoría 1.ª, del grupo 3.º

Y otro en las Casas Consistoriales de Muros, para la categoría segunda del mismo grupo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en la elección.

Oviedo, 1.º de Marzo de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 783

MINAS

D. Evasio Rodriguez Blanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Cándido Muñoz y Lopez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de cuarenta y cinco

hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Luisita», sita en el paraje llamado Boyes, parroquia de Nembra, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «2.ª Riqueza», número 4.615, desde el cual se medirán en dirección Este 350 metros colocando la primera estaca, de primera á segunda al Norte se medirán 300 metros, de segunda á tercera al Oeste 100, de tercera á cuarta al Norte 100, de cuarta á quinta al Oeste 100, de quinta á sexta al Norte 100, de sexta á séptima al Oeste 100, de séptima á octava al Norte 100, de octava á novena al Oeste 100, de novena á 10 al Norte 100, de 10 á 11 al Oeste 100, de 11 á 12 al Norte 100, de 12 á 13 al Oeste 100, de 13 á 14 al Sur 1000, de 14 á 15 al Este 600, de 15 á 1.ª al Norte se medirán 200 metros, quedando cerrado el perímetro de las 45 hectáreas. Los rumbos son al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 he dispuesto admitir la citada solicitud con el núm. 17.910 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 27 de Febrero de 1912.—Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 725.

Que D. Aurelio Sanchez y Rodriguez, vecino de San Martín del Rey Aurelio, ha presentado solicitud del registro de setenta y cinco hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Sotileza», sita en el paraje llamado Rumeiro, parroquias de Nembra y Ricabo, concejo de Quirós. Lindante por todos vientos con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo S.O. de la mina «Jesús», número 13.390, ó sea el mojón número 4; de punto de partida al Este 2º 54' N. se medirán 100 metros para la primera estaca; de 1.ª á 2.ª S. 2º 54' E. se

medirán 2.500 metros; de 2.ª á 3.ª Oeste 2º 54' S. 300 metros; de 3.ª á 4.ª N. 2º 54' O. 2.500 metros, y de 4.ª á punto de partida E. 2º 54' N. se medirán 300 metros, quedando cerrado el perímetro de las 75 hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.927 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 29 de Febrero de 1912.—Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 773

Que D. Emilio Iglesias Llana, vecino de Santullano de Mieres, ha presentado solicitud del registro de cuarenta y cinco hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Foz», sita en el paraje llamado Bayes, parroquia de Nembra, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para demarcar la mina «2.ª Riqueza», núm. 4.615, ó sea una calicata antigua próxima á la cabaña que era entonces de Miguel Alonso, situada ésta á unos ochenta metros en dirección N. 20º E., desde dicho punto de partida se medirán 350 metros en dirección E. donde se colocará la 1.ª estaca, de 1.ª á 2.ª Norte 300 metros. de 2.ª á 3.ª O. 100, de 3.ª á 4.ª N. 100, de 4.ª á 5.ª O. 100, de 5.ª á 6.ª N. 100, de 6.ª a 7.ª Oeste 100, de 7.ª á 8.ª N. 100, de 8.ª á 9.ª O. 100, de 9.ª á 10 N. 100, de 10 á 11 O. 100, de 11 á 12 N. 100, de 12 a 13 Oeste 100, de 13 á 14 Sur 1.000, de 14 á 15 E. 600, de 15 á 1.ª N. 200, quedando cerrado el perímetro de las cuarenta y cinco hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético con la misma declinación

adoptada para demarcar la mencionada mina caducada «2.ª Riqueza», pretendiendo que al demarcar este registro resulte el mismo terreno que dicha mina comprendía.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.889 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 26 de Febrero de 1912.—Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 716

Carreteras.—Expropiaciones

EDICTO

Rectificada por la Alcaldía de Nava la relación de propietarios y colonos de las fincas que en aquel concejo han de ser ocupadas con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de Nava á la Campa de Arbazal, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 23 del Reglamento para su ejecución, que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la citada relación rectificada, á fin de que las personas ó Corporaciones interesadas, puedan exponer ante la expresada Alcaldía de Nava, en el plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación de las fincas de referencia, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo, 29 de Febrero de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 771

Carretera de Nava á la Campa de Arbazal.

RELACION rectificada de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la expresada carretera, en éste término municipal.

Número de orden	Clase de la finca.	NOMBRE DEL PROPIETARIO		VECINDAD		NOMBRE DEL COLONO		VECINDAD		Denominación de la finca
				Pueblo	Ayuntamiento	Pueblo	Ayuntamiento	Pueblo	Ayuntamiento	
1	Estribo de paso ferrocarril	Sociedad de los ferrocarriles Económicos.....	Oviedo	Oviedo	Sociedad de los Económicos	Oviedo	Oviedo	Oviedo	Oviedo	Paso inferior del ferrocarril
2	Prado	D.ª María Fabián	Nava	Nava	D.ª María Cocina	Castañera	Castañera	Nava	Nava	La Pasera
3	Id.	Dolores y Casilda Vega	Castañera	Id.	Dolores y D.ª Casilda Vega	Id.	Id.	Id.	Id.	Valle de Santiago
4	Id.	D. Adriano Gonzalez	Id.	Id.	D. Adriano Gonzalez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
5	Id.	Bernardo Viado	Nava	Id.	Bernardo Viado	Nava	Nava	Id.	Id.	Id.
6	Id.	D.ª Dolores y D.ª Casilda Vega	Castañera	Id.	D.ª Dolores y D.ª Casilda Vega	Castañera	Castañera	Id.	Id.	Id.
7	Labradío	D. Bernardo Carbajal	Id.	Id.	D. Bernardo Carbajal	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
8	Prado	Rodrigo Gonzalez	Ovin	Id.	Rodrigo Gonzalez	Ovin	Ovin	Id.	Id.	Id.
9	Id.	Ricardo Canteli	Nava	Id.	Ricardo Canteli	Castañera	Castañera	Id.	Id.	Sotiello
10	Id.	Sra. Viuda de Severino Gonzalez	Castañera	Id.	Sra. Viuda de Severino Gonzalez	Castañera	Castañera	Id.	Id.	La Fuente
11	Id.	D. Silvestre Césa	Id.	Id.	D. Silvestre Césa	Id.	Id.	Id.	Id.	Huerta delante de casa
12	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
13	Prado y Pomarada	Rafael Villa	Id.	Id.	Rafael Villa	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
14	Prado	Jenaro Carbajal	Id.	Id.	Jenaro Carbajal	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
15	Prado	Cándido Ovin	Id.	Id.	Jenaro Carbajal	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
16	Tres castaños en abertal	José Nava	Id.	Id.	Cándido Ovin	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
17	Uno idem	D.ª Faustina Estrada	Villabona	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
18	Prado	D. José Nava	Castañera	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
19	Id.	Cándido Ovin	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
20	Id.	Jenaro Carbajal	Id.	Id.	José Nava	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
21	Castaño abierto	Silvestre Césa	Id.	Id.	Cándido Ovin	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
22	Un castaño en abertal	Florentino Sierra	Id.	Id.	Jenaro Carbajal	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
23	Labradío	D.ª María Cocina	Orizón	Id.	Silvestre Césa	Orizón	Orizón	Id.	Id.	Id.
24	Castaño	D. Jenaro Carbajal	Castañera	Id.	Florentino Sierra	Castañera	Castañera	Id.	Id.	Id.
25	Castaños sueltos	D. Jenaro Carbajal	Id.	Id.	D.ª María Cocina	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
26	Prado	Florentino Sierra	Orizón	Id.	D. Jenaro Carbajal	Orizón	Orizón	Id.	Id.	Huerta de la Bolera
27	Id.	Sres. Herederos de D. Félix Perez	Id.	Id.	Florentino Sierra	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
28	Castaños en abertal	D. Florentino Sierra	Ceceda	Id.	D.ª Rosa Canteli	Id.	Id.	Id.	Id.	El Prado
29	Pomarada	D.ª Rosa Canteli	Orizón	Id.	D. Florentino Sierra	Id.	Id.	Id.	Id.	Quintana de Orizón
30	Prado	D. Alfredo Martinez	Id.	Id.	D.ª Rosa Canteli	Id.	Id.	Id.	Id.	El Huerto
31	Huerta de hortaliza	D. Emilio Gonzalez	Mieres	Id.	D. Máximo Verdura	Id.	Id.	Id.	Id.	Huerta de Arriba
32	Id.	Id.	Orizón	Id.	Emilio Gonzalez	Id.	Id.	Id.	Id.	Huertica de Orizón
33	Id.	Segundo Carbajal	Nava	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	El Huerto
34	Castaño	Id.	Id.	Id.	Segundo Carbajal	Nava	Nava	Id.	Id.	Loso de arriba
35	Id.	Alfredo Martinez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Loso de abajo
36	Id.	José Rodriguez	Mieres	Id.	Máximo Verdura	Orizón	Orizón	Id.	Id.	El Losón
37	Id.	D.ª María Diaz	Nava	Id.	José Rodriguez	Paráes	Paráes	Id.	Id.	Las Pedracas
38	Castaño abierto	D. Silvestre Césa, Máximo Verdura, Rafael Pruneda y Rafael Villa	Id.	Id.	D.ª María Diaz	Orizón	Orizón	Id.	Id.	El Fontán
39	Prado	José María Valdés	Castañera y Orizón	Id.	Los propietarios	Castañera y Orizón	Castañera y Orizón	Id.	Id.	Trascuesta
40	Castaño	Segundo Carbajal	Villaviciosa	Id.	D. Rafael Pruneda	Castañera	Castañera	Id.	Id.	Llosa de la Fuente
41	Id.	Laureano Alonso	Nava	Id.	Segundo Carbajal	Nava	Nava	Id.	Id.	Las Pedracas
42	Id.	Id.	Paráes	Id.	Laureano Alonso	Paráes	Paráes	Id.	Id.	Huerta de abajo
43	Huerta de hortaliza	Bernardo Cocina	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Huerta de arriba
44	Castaño	Manuel Collada	Nava	Id.	Sixto Omedo	Orizón	Orizón	Id.	Id.	El Cierro
45	Tierra de labor	Id.	Caborria	Id.	Celestino Garcia	Paráes	Paráes	Id.	Id.	El Huerto
46	Prado	Luciano Calleja	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	El Jardin
47	Id.	Telesforo Martinez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	El Lioso
48	Terreno en abertal	Valeriano Cueto	Paráes	Id.	Luciano Calleja	Id.	Id.	Id.	Id.	Llosuca de la Cruz
49	Tierra de labor	Joaquin Agüeria	Nava	Id.	Telesforo Martinez	Id.	Id.	Id.	Id.	Prado de Lian
50	Prado y huerta	Elias Vigón	Buyeres	Id.	Valeriano Cueto	Nava	Nava	Id.	Id.	El Llan
51	Castaño abierto	D.ª Basilia Diaz	Paráes	Id.	Joaquin Agüeria	Buyeres	Buyeres	Id.	Id.	Castaño de Ordoñez
52	Id.	D. Elias Vigón	Id.	Id.	Elias Vigón	Paráes	Paráes	Id.	Id.	Loso de Cármen
53	Id.	Laureano Alonso	Id.	Id.	D.ª Basilia Diaz	Id.	Id.	Id.	Id.	El Cármen
54	Castaño	Lucas Pruneda	Id.	Id.	D. Elias Vigón	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
55	T.º abierto 2 árboles sombra	D.ª Basilia Diaz	Id.	Id.	Laureano Alonso	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
56	Prado	La Capilla del Carmen	Id.	Id.	Lucas Pruneda	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
57	Terreno de labor	D. Braulio Pineda y D. Bernardo Cocina	Nava	Id.	D.ª Basilia Diaz	Id.	Id.	Id.	Id.	Prado del Cármen
58	Tierra de labor	Eusebio Suarez	Paráes	Id.	D. Braulio Pineda y D. Bernardo Cocina	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
59	Id.	Alfredo Martinez	Mieres	Id.	Eusebio Suarez	Id.	Id.	Id.	Id.	Loso de la Crucrada
		Sabino Martinez	Nava	Id.	Alfredo Martinez	Id.	Id.	Id.	Id.	Loso de la Cerra

(Concluírá.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

PRESUPUESTO DE 1912

MES DE FEBRER

DISTRIBUCION de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden á dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido por el art. 121 de la Ley de 22 de Agosto de 1882; por la disposición 2.^a de la Real orden de 31 de Mayo de 1886; por el Real decreto de 23 de Diciembre de 1909, y por Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos.....	RESULTAS incorporadas		GASTOS obligatorios de pago inmediato	GASTOS obligatorios de pago diferible.	GASTOS voluntarios.	TOTAL
	Ptas.	Cts.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas	Pesetas
1 Admon. provincial.....	5.000		8.009 16	3.895	»	16.904 16
2 Servicios generales.....	1.000		5.185	»	»	6.185
3 Obras obligatorias.....	10.000		3.349 42	5.858	»	19.207 42
4 Cargas.....	50.000		12.000	»	»	62.000
5 Instrucción pública.....	»		4.000	»	»	4.000
6 Beneficencia.....	60.000		30.000	»	»	90.000
7 Corrección pública.....	2.000		5.000	»	»	7.000
8 Imprevistos.....	»		»	83	»	83
9 Nuevos establecimientos	12.000		»	12.000	»	24.000
10 Carreteras.....	20 000		»	80.000	»	100.000
11 Obras diversas.....	»		»	5.000	»	5.000
12 Otros gastos.....	10.000		»	»	9.000	19.000
13 Resultas.....	1.000		»	»	»	1.000
Totales.....	171.000		67543 58	106836	9.000	354.379 58

Oviedo 1.^o de Febrero de 1912.—El Contador de fondos provinciales, Celestino G. Labrada.

Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en el día de la fecha.

Oviedo, 16 de Febrero de 1912.—El Vicepresidente, Restituto Perez.—P. A. de la C. P., El Secretario, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 801.

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

D. Celestino Gerardo Alvarez Uria, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo, Secretario de la Excelentísima Diputación provincial.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista relativos á los precios de las especies de suministros vendidos en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el señor Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el presente mes, á saber:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 70 decágramos.....	0	34
Idem de cebada de 6,9375 litros.....	1	20
Idem de paja de 6 kilogramos.....	0	51
Idem de yerba de 12 idem	0	77
Litro de aceite.....	1	45
Kilogramo de carbón.....	0	13
Quintal métrico de leña....	3	44
Kilogramo de carne.....	1	80
Litro de vino.....	0	80

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el V.^o B.^o del señor Vicepresidente en Oviedo á 29 de Febrero de 1912.—El Secretario, Gerardo A. Uria.—Visto bueno.—El Vicepresidente, Restituto Perez.

R. al núm. 795

OBISPADO DE LUGO

Secretaría de Cámara y gobierno

Nos el Lic. D. Manuel Basulto y Jiménez, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Lugo, etc., etc.

Hacemos saber: Que en nuestra Delegación de Capellanías se ha tramitado expediente de conmutación de la titulada de Nuestra Señora del Portal, San Mauro Abad y San Francisco de Asís, fundada en la iglesia parroquial de Santa Marina de Cerdeda, por D. Santos Fernández de Bulnes, y por auto definitivo de treinta de Enero último, que mereció nuestra aprobación, se declaró subsistente y congrua dicha capellanía. Y debiendo procederse á la nueva erección y provisión de la misma, conforme á lo dispuesto en el artículo quince del Convenio-ley, de veinticuatro de junio de mil ochocientos sesenta y siete; por el presente citamos, llamamos y emplazamos á los encargados del patronato activo y á los interesados en el pasivo, para que en el improrrogable término de un mes, contado desde la publicación de este edicto, comparezcan en nuestra Secretaría de Cámara á exponer lo que crean conveniente á su derecho; con apercibimiento de que, no verificándolo en el expresado término se procederá sin su audiencia á lo que haya lugar en derecho.

Dado en nuestro Palacio episcopal de la ciudad de Lugo, á treinta uno de Enero de mil novecientos doce.—Manuel, Obispo de Lugo.—Por mandado de S. S. I. y Rvdma., el Obispo mi Señor, Lic. Manuel Argüelles, Presbítero, Secretario.

R. al núm. 759

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Primera enseñanza

Habiéndose anunciado en el Concurso de ingreso de interinos publicado en la *Gaceta de Madrid* de 26 de Febrero último, la Escuela mixta de Rebollada, como perteneciente al Ayuntamiento de Laviana, por un error de copia, se advierte para conocimiento de los aspirantes á dicho Concurso que la mencionada Escuela pertenece al Ayuntamiento de Onís, en esta provincia de Oviedo.

Oviedo, 1.^o de Marzo de 1912.—El Rector, F. Canella.

R. al núm. 800

SECCION MUNICIPAL

Acaaldía de Oviedo

ANUNCIO

Don Manuel Diaz Rodriguez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo y de la Junta local de primera enseñanza.

Hago saber: Que dicha Junta local en el concejo de Oviedo, queda constituida en la siguiente forma:

Presidente:

D. Manuel Diaz Rodriguez.

Vocales:

D. Fernando G. Valdés, subdelegado de Medicina.

D. Carlos Menendez, Concejal.

D. Celestino Rodriguez, idem.

D. Julio Galan, Arquitecto municipal.

D. José Rodriguez Noval, Párroco de San Tirso.

D. Manuel A. Santullano, Maestro público.

D. Francisco Fernandez, Maestro particular.

D. José Fernandez Cuesta, padre de familia.

D.^a María de los Dolores Rodriguez, madre de familia.D.^a Balbina F. Ochoa, idem idem.

D. Luis Vallauré y Cols, padre de familia.

Oviedo y Febrero 29 de 1912.—Manuel Diaz Rodriguez.

R. al núm. 793

Alcaaldía de Villaviciosa

El Ayuntamiento que presido, en sesión celebrada en el día de ayer, procedió á dar cumplimiento á lo que dispone el art. 68 de la Ley Municipal, verificando el sorteo de de los contribuyentes entre las secciones designadas para formar la Junta municipal de asociados que ha de regir durante el corriente año de 1912, y hecho así resultaron elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección primera

D. Senen Fernandez Turueño
Benigno Llanera
Jenaro Diaz Lamiella

Sección segunda

D. José Solís Gonzalez
Eugenio García Covián
Rafael Tuero Lavandera

Sección tercera

D. Matías Piñera
José Rosales Tuero
Luis Alonso y Alonso

Sección cuarta

D. Manuel Busto Pando
Angel Pando García
Santos Balbin Hévía

Sección quinta

D. José Busto Pando
Manuel Agüera Moreno
Tomás Figaredo

Sección sexta

D. Tomás Gonzalez
Anastasio Iglesias
Francisco Zaldivar Fernandez

Sección séptima

D. Dionisio Gonzalez
José María Piñera
Rafael Miranda Valdés

Sección octava.

D. Joaquin Alvarez Moris
Carlos García Fernandez

Lo que se hace público para que en el término de ocho días los que lo deseen, presenten sus reclamaciones contra el sorteo y capacidad de los elegidos.

Villaviciosa, Febrero 29 de 1912.—El Alcalde, Cabanilles.—E Secretario, Manuel Pedregal.

R. al núm. 785

Alcaaldía de Corvera

D. José García Menendez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Corvera.

Hago saber: Que este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho del actual, verificó el sorteo de los vocales asociados que en unión de los Sres. Concejales, han de constituir la Junta municipal de este concejo para el corriente año de 1912, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 68 de la vigente Ley municipal, se hace constar que la suerte designó para el ejercicio del expresado cargo á los señores siguientes:

Sección primera

D. Juan Hevia Menendez, de Bango
D. Antonio Menendez Rodriguez, de idem.

D. Francisco Noval Montes, de Cancienes.

Sección segunda

D. Manuel Martinez Alvarez, de Agüera.
D. Fructuoso Vallina Fernandez, de Sama.

Sección tercera

D. Alvaro García Guardado, de Trascona.
D. Manuel García Solís, de idem.

Sección cuarta

D. Manuel Perez Busto, de Junedo
D. Juan Alvarez Gutierrez, de Sabledal
D. José Gonzalez León

Sección quinta

D. Ramón Alvarez Campa, de Villa
D. Bernardo Gonzalez Menendez, de idem.

Lo que se anuncia al público; advirtiéndose que el derecho de reclamación contra dicho sorteo, podrá utilizarse dentro del plazo de ocho días, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 de la referida ley municipal.

Corvera, 28 de Febrero de 1912.—
El Alcalde, José García.

R. al núm. 784

Alcaldía de Muros

En la sesión celebrada por esta Corporación en 24 del actual, se verificó, con las formalidades que previene el art. 68 de la Ley municipal, el sorteo de los Vocales asociados que han de formar parte de la Junta municipal, resultando elegidos los siguientes:

Sección primera

D. Constantino Gonzalez
Ramón Menendez Carreño
Ceferino Alonso Carreño

Sección segunda

D. Antonio Menendez

Sección tercera

D. Zoilo Alonso
Manuel Martinez.

Sección cuarta

D. Avelino Fernandez
José Carbajal
Victoriano Urabain.

Muros, 28 de Febrero de 1912.—
El Alcalde, Narciso Bances.

R. al núm. 787.

Alcaldía de Navia

Verificado el sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento, habrán de componer la Junta municipal de este concejo, durante el actual año, fueron electos los señores siguientes:

Sección primera

D. Juan Eguiagaray Malgol, de Navia
D. José Fernandez Mendez, de id.

Sección segunda

D. José Fernandez Carrera, de Paderne
D. Manuel Luiña, de Vallapedre
D. Leovigildo Lopez, de Anleo.

Sección tercera

D. Manuel Rodriguez, de Amental.
D. Tomás García García, de Cabanella.
D. Severo Mendez Valdeparés, de Cacabellos.

D. Ulpiano Suarez, de Andrés.

Sección cuarta

D. Rosendo Mendez, de Navia.
D. Francisco Rodriguez, de idem.

Sección quinta

D. Francisco Lopez Oliveros, de Navia
D. José María Rodriguez, de Las Acañas.

Lo que se hace público á los efectos

de los artículos 68 y 69 de la vigente Ley municipal.

Navia, 1.º de Marzo de 1912.—El Alcalde, David Fernandez.

R. al núm. 786

Alcaldía de Coaña

Terminado el proyecto del repartimiento vecinal de arbitrios extraordinarios de este concejo para el corriente año, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que en el término de diez días hábiles puedan examinarlo los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean justas, las cuales serán resueltas por la Junta repartidora al día siguiente del plazo fijado.

Coaña, 26 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Gerardo Méndez.

R. al núm. 791

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Llanes

D. José Usera Bugallal. Juez de primera instancia del partido de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se ha promovido por el Procurador D. Luis Castellanos Sanchez, á nombre de D.ª Angela del Campo Rivero y otros, juicio necesario de testamentaria de los cónyuges don Bartolomé del Campo Hidalgo y doña María Rosa Rivero Cantero, vecinos que fueron de Piñeres de Pría, en este partido, y en virtud de lo acordado en providencia fecha de hayer, se cita y llama á D. Enrique del Campo Ruiz, cuyo paradero se ignora, para que como interesado en la herencia de dichos cónyuges, comparezca por sí ó por medio de Procurador, con poder bastante, ante este Juzgado á usar de su derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer seguirá adelante sin volver a citarle ni emplazarle.

Y para que se haga público, se expide el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Llanes, á veintidos de Febrero de mil novecientos doce.—José Usera Bugallal.—Por su mandado, Félix F. Vega.

R. al núm. 761

Juzgado de Villaviciosa

D. Fernando L. de Sagredo y Barroeta, Juez de primera instancia de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que en el expediente sobre declaración de ausencia en ignorado paradero del vecino que fué de Colunga D. José Poladura Castiello, promovido por el Procurador D. Manuel Colubi Celayeta, en nombre de doña Asunción Poladura Castiello, hermana de aquél, he acordado en providencia de esta fecha, llamar á dicho ausente, por segunda vez, y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, caso de no presentarse aquél, para que lo deduzcan en el término de dos meses, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, en legal forma.

Al efecto, se hace constar que el don José María Poladura Castiello, hijo de

D. José María y de D.ª Joaquina, natural de San Juan de la Duz, concejo de Colunga, se ausentó hace más de quince años para la República Argentina, donde se cree haya fallecido, pues hace más de doce años que no se tienen noticias de él.

Que su única hermana D.ª Asunción Poladura Castiello, solicita la administración de los bienes del ausente, y se previene á los que se consideren con mejor derecho, que deberán justificarlo con los documentos correspondientes.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expedido el presente que firmo y sello, en Villaviciosa veintitres de Febrero de mil novecientos doce.—Fernando L. de Sagredo.—por su mandado, Quirino Sanchez.

R. al núm. 781

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

SEIJO EXPOSITO, Alejandro, de cuarenta y ocho años, minero y vecino de Santander, y Gil Miñada Luis, casado, mayor de edad, jornalero, natural de Villamayor, para que dentro del término de seis días comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Cangas de Onís con el fin de prestar declaración.

789

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

SOLER PAGES, Alberto, hijo de José y Carmen, natural de F. de Montegri, Gerona, soltero, taponero, de 21 años, procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitan D. Julio Manero Sancho, Juez instructor del 2.º regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en Vitoria.

788

MARTINEZ SUAREZ, Maximino, alias Ferrerín, de 19 años, soltero, hijo de José y de Elvira, natural de La Manjoya, concejo de Oviedo, fugado de la carcel celular de esta ciudad;

comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo para ser indagado y constituirse en prisión en causa por quebrantamiento de candena.

790

RODRIGUEZ, Constantino (a) Pollina, de diecisiete á dieciocho años de edad, moreno, sin barba, pelo y ojos negros, que vestía gorra de color chocolate, con visera, chaqueta y chaleco negros y pantalón gris, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, domiciliado últimamente en Llaneces de la Barca; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tineo, con el fin de recibirle indagatoria y constituirse en prisión provisional decretada en causa por hurto.

786

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

SIERO

En la parroquia de La Carrera, de este concejo, desapareció el martes 27 del actual una pollina, cuyas señas son: color castaño canoso, edad 18 meses, alzada regular, y de un valor aproximado de 35 pesetas.

Pola de Siero, 29 de Febrero de 1912.—El alcalde, Gregorio Bros.

R. al núm. 779-3

MIERES

De esta villa han desaparecido el 18 del actual las reses siguientes:

Un potro pelicano, de seis cuartas y media próximamente, de treinta meses de edad próximamente.

Una potra color negro, de treinta meses, alzada seis y media cuartas escasas, unas serdas cortadas en la cola del lado derecho.

Un potro de dos años, negro, de seis cuartas, con una M á tijera en el lado derecho.

El que hallase dichas reses lo participará á D. Vicente Gutierrez Menendez, quien satisfará los gastos que hayan originado.

Mieres, 26 Febrero de 1912.—Inocencio Muñiz.

R. al núm. 767.—2

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía de Navegación Vasco-Asturiana

Se convoca á Junta general ordinaria para el domingo 31 del actual, á las cuatro de la tarde, en el domicilio del Banco Asturiano, con el fin de dar lectura á la Memoria del ejercicio de 1911, discutir y en su caso aprobar las cuentas y deliberar sobre las proposiciones que presentase el Consejo de Administración.

Los libros y comprobantes estarán á disposición de los señores accionistas diez días antes al de la celebración de esta Junta, en las oficinas que esta compañía tiene en Avilés.

Como papeleta de entrada les servirá el resguardo de cualquiera casa de Banca donde tengan depositadas sus acciones.

Caso de no poder celebrarse la Junta general por falta de número de accionistas, se convoca para el domingo siguiente 7 de Abril, en el mismo sitio y hora.

Oviedo, 2 de Marzo de 1912.—El Director Gerente, Luis Caso de los Cobos.